

REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL:

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO QUE ESTABLECE:

“**ARTÍCULO 122.** PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD NO SE PODRÁN EXIGIR MAYORES REQUISITOS QUE LOS SIGUIENTES:

- 1.- NOMBRE O EN SU CASO, DATOS GENERALES DE SU REPRESENTANTE ;
- 2.- DOMICILIO UBICADO EN LA CIUDAD DONDE SE RESIDA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O MEDIO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES;
- 3.-LA DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- 4.-CUALQUIER OTRO DATO QUE FACILITE SU BÚSQUEDA Y EVENTUAL LOCALIZACIÓN;
- 5.- LA MODALIDAD EN LA QUE PREFIERE SE OTORQUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA CUAL PODRÁ SER VERBAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA FINES DE ORIENTACIÓN, MEDIANTE CONSULTA DIRECTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES, CERTIFICADAS O LA REPRODUCCIÓN EN CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO.

EN SU CASO, EL SOLICITANTE SEÑALARÁ EL FORMATO ACCESIBLE O LA LENGUA INDÍGENA EN LA QUE SE REQUIERA LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE LEY.

LA INFORMACIÓN DE LAS FRACCIONES I Y IV SERÁ PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE DE MANERA OPCIONAL Y EN NINGUNA CASO, PODRÁ SER UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD